

Resolución de Gerencia General

N° 047-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 02 de octubre de 2020

VISTO:

El Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, establecen en el Lineamiento de Política 6 del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores "Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores";

Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector;

De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de



Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A. y, conforme a lo previsto en el artículo 37 del Estatuto vigente, El Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades

Con el Visto Bueno de las Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto cualquier Resolución que se anteponga a la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal EPS EMAPA HUARAL S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerencia de Asesoría Jurídica (Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo)
2. Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro)
3. Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro)

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Mag. Félix Bravo Montoya
GERENTE GENERAL (e)

